

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### PARTE OFICIAL

#### REALES DECRETOS

##### Ministerio de Marina

Núm. 301.

En atención a los méritos contraídos por el General de brigada de Ejército, hoy divisionario, D. Emilio Fernández Pérez, en las operaciones llevadas a cabo en cooperación con la Marina para el desembarco y toma de Alhucemas, en el mes de septiembre de 1925; a propuesta del entonces General en Jefe del Ejército de Africa y del Ministro de Marina, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder al expresado Oficial general la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo rojo.

Dado en Palacio a veintinueve de enero de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Director General,

MATEO GARCIA Y DE LOS REYES

(De la *Gaceta* núm. 33.)

#### REALES ORDENES

##### Ministerio de Trabajo y Previsión

Núm. 204.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por diversas entidades de Cataluña en súplica de que se conceda la Medalla del Trabajo, de oro, al Teniente general excelentísimo señor don Emilio Barrera Luyando, por la labor que viene realizando, como Capitán general de aquella región, en pro del fomento de la riqueza nacional,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien, de acuerdo con la propues-

ta del Consejo de Ministros, conceder a dicho excelentísimo señor la Medalla del Trabajo, de oro, considerarle incluido en las condiciones señaladas en los números 1, 4, 5 y 7 del artículo 10 de la real orden de 8 de febrero de 1926 y en virtud de lo preceptuado en el real decreto de 22 de enero del mismo año.

De real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 27 de enero de 1930.

AUNÓS

Señor Director general de Trabajo

(De la *Gaceta* núm. 33.)

#### Secretaría.

##### BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el Capitán general de la primera región, falleció en esta Corte, el día primero del corriente mes, el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Pascual Enrile García, Marqués de Casa Enrile.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Interventor general del Ejército.

#### Dirección general de Preparación de Campaña.

##### CONCURSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer se abra concurso entre co-

mandantes del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, para proveer una vacante que existe en la plantilla del Depósito Geográfico e Histórico del Ejército. Las instancias, debidamente documentadas, se encontrarán en este Ministerio dentro del plazo de veinte días, contados desde la publicación de esta circular.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1930.

BERENGUER

Señor...

#### PREMIOS DE EFECTIVIDAD

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder el premio anual de efectividad de 1.000 pesetas, por dos quinquenios, a partir de primero de febrero próximo, al teniente coronel de Estado Mayor D. Rafael Alfonso de Villagómez y Núñez, con destino en el Depósito Geográfico e Histórico del Ejército, y el de 1.100 pesetas, por dos quinquenios y una anualidad, a partir de primero del mes actual, a los comandantes del mismo Cuerpo D. Emilio Peñuelas Beamud, de la plantilla de Comisiones geográficas de la Península, y D. Antonio Uguet Torres, de este Ministerio (primera Dirección), con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes circulares de 24 de junio de 1928 y 26 de septiembre de 1929 (D. O. números 140 y 216).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1930.

BERENGUER

Señor...

## Sección de Aeronáutica

## ADQUISICIONES DE SOLARES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se efectúe, por gestión directa, la adquisición de un solar para cocheras del servicio de Aviación Militar, que reúna las condiciones establecidas en la real orden de 31 de octubre último (D. O. número 243), por hallarse el caso comprendido en el artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y real decreto de 27 de marzo de 1925 (D. O. número 70).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

## CONCURSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo dispuesto en los artículos tercero y 16 del Reglamento de Aeronáutica, aprobado por real decreto de 13 de julio de 1926 (C. L. núm. 251), una vacante de capitán médico, existente en el servicio de Aviación, que ha de prestarlo en la Escuela de Clasificación de Guadalajara, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se celebre el correspondiente concurso. Los del citado empleo que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo de 20 días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, acompañadas del certificado que previene la real orden circular de 17 de agosto de 1927 (D. O. núm. 182), copias de las hojas de hechos y demás documentos profesionales, justificativos de su aptitud, las que serán cursadas directamente a este Ministerio por los inspectores o jefes de Sanidad respectivos, considerándose como no recibidas las que no hayan tenido entrada dentro del quinto día después del plazo señalado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero del reglamento de Aeronáutica, aprobado por real decreto de 13 de julio de 1926 (C. L. número 251), una vacante de capitán de Ingenieros (E. A.), existente en la Comandancia exenta de Aeronáutica, que ha de desempeñar el cometi-

do de ingeniero de obras en los aeródromos de Africa, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se celebre el correspondiente concurso. Los del citado empleo y Arma que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo de 20 días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, acompañados del certificado que previene la real orden circular de 17 de agosto de 1927 (D. O. núm. 182), copia de las hojas de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán cursadas directamente a este Ministerio por los jefes de los Cuerpos o Dependencias, considerándose como no recibidas las que no hayan tenido entrada dentro del quinto día después del plazo señalado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años Madrid 1 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

## DESTINOS

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el soldado de las tropas de Aviación Militar, destinado en la Escuadra de Marruecos (Melilla), Francisco Padilla Flores, pase destinado de plantilla al Grupo de Fuerzas de Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, causando baja en dicho servicio.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de febrero de 1930.

El Director general,

ALFREDO GUTIERREZ CHAUME

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general del Ejército.

## Dirección general de Instrucción y Administración.

## CURSO AUTOMOVILISTA

*Circular.* Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la real orden circular de 9 de diciembre último (D. O. núm. 275), y como continuación a la relación publicada en la real orden circular de 20 de enero pasado (D. O. número 16), referente a la incorporación de los individuos que han de asistir al primer curso que se ha de celebrar en la Escuela Automovilista del Ejército para mecánicos automovilistas segundos, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se considere am-

pliada con las clases e individuos de los diversos Cuerpos, Centros y dependencias que lo han solicitado y que figuran en la relación que a continuación se inserta, los cuales deberán efectuar su presentación en la referida Escuela con la mayor urgencia, teniendo en cuenta, para disponer su incorporación, las instrucciones dictadas al efecto en la citada real orden circular de 20 de enero anterior (D. O. núm. 16).

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de febrero de 1930.

El Director general,  
MANUEL GODED

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

Soldado, Ramón Valls Duch, del regimiento Infantería Navarra, 25.  
Cabo, César Golcochea Echevarría, del regimiento Infantería Constitución, 29.

Soldado, Heliodoro Esteban Silvestre, del regimiento Infantería La Lealtad, 30.

Soldado, Juan Monzón Moreno, del mismo.

Sargento, Antonio Mateos Romero, del Batallón Cazadores Colón, 16.

Cabo, José Garrido Quirós, del regimiento Artillería a pie, 1.

Cabo, León Vázquez Prieto, del mismo.

Sargento, Francisco José Pozuelo, del Servicio de Aviación Militar.

Soldado, Fernando Olmo Baseguer, de la segunda Comandancia de Sanidad Militar.

Soldado, Juan Costa Manomelles, de la misma.

Soldado, José Martín de las Heras, de la Comandancia de Sanidad de Melilla.

Soldado, Luciano Manuel Castro, de la misma.

Soldado, Felipe de Benito Benito, de la misma.

Soldado, Fernando Catalán Benajes, de la misma.

Soldado, Fernando González Castaño, de la misma.

Soldado, Manuel Berenguer Gallardo, de la misma.

Soldado, José Moreno Castro, de la misma.

Soldado, José Pocar Pallarés, de la misma.

Madrid 1 de febrero de 1930.—Goded.

## REINGRESO EN CARABINEROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el carabiniere, separado del servicio, residente en Helechosa de los Montes (Badajoz), Isidro Moralo Muñoz, en solicitud de que se le conceda reingreso en Carabineros, con arreglo a los preceptos de la real orden circular de 22 de abril último (D. O. núm. 60); teniendo en cuenta la índole de la infracción legal cometida por el interesado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo

MINISTERIO

informado por V. E. y la Capitanía general de la séptima región, donde fué sentenciado, se ha servido desestimar la petición del recurrente, sin que contra esta resolución quepa entablar pleito contencioso-administrativo ni ningún otro, con arreglo a lo dispuesto en la última parte de la disposición citada.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de febrero de 1930.

El Director general,  
MANUEL GODED

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el carabiniere, separado del servicio, residente en Ciudad-Rodrigo (Salamanca), Tomás Rico Gajate, en solicitud de que le sea concedido reingreso en Carabineros; teniendo en cuenta que el delito que motivó la condena no se realizó por imprudencia, especial circunstancia a que se refiere la real orden circular de 22 de abril último (C. L. número 156), en la que el interesado fundamenta su petición, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina en 17 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente, sin que contra esta resolución quepa entablar pleito contencioso-administrativo ni ningún otro, con arreglo a lo dispuesto en la última parte de la disposición mencionada.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de febrero de 1930.

El Director general,  
MANUEL GODED

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina y Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el carabiniere, separado del servicio, residente en Amorín, Ayuntamiento de Tomiño (Pontevedra), Nazario Silva Esperante, en solicitud de que se le conceda reingreso en Carabineros, con arreglo a los preceptos de la real orden circular de 22 de abril último (C. L. número 156); teniendo en cuenta la índole del delito que motivó su baja y el expresado Cuerpo, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por V. E. y oído el parecer de la Capitanía general de la octava

región, donde fué sentenciado, se ha servido desestimar la petición del interesado, sin que contra esta resolución quepa entablar pleito contencioso-administrativo ni ningún otro, con arreglo a lo dispuesto en la última parte de la disposición citada.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de febrero de 1930.

El Director general,  
MANUEL GODED

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la octava región.

### Sección de Infantería

#### ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, con su escrito de 11 de diciembre último, promovida por el alférez de complemento de Infantería D. Antonio Catalán García, afecto a la circunscripción de reserva de Madrid número 1, en réplica de que se le conceda el empleo de teniente de su escala y Arma; teniendo en cuenta que el interesado aunque ha cumplido los requisitos prevenidos en el artículo quinto de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), cuyos preceptos le comprenden según el artículo 444 del vigente reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, no ha sufrido el examen que el citado artículo previene, por hallarse residiendo en la República Argentina, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, debiendo atenderse, por lo que respecta a la del documento Militar de identidad que también hace en su instancia, a lo prevenido en la real orden circular de 29 de abril de 1924 (C. L. núm. 202).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

#### CONCURSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Con arreglo al inciso segundo de la real orden circular de 8 de julio de 1919 (C. L. núm. 265), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie el concurso de una vacante de Juez permanente de causas, que correspondiendo a coronel del Arma de Infantería de la escala activa, existe en la Capitanía general de la cuarta región. Los aspirantes a ella promoverán sus instancias en el plazo de

veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas reglamentariamente a la autoridad judicial de la mencionada Capitanía general, teniendo en cuenta lo dispuesto en la real orden circular de 13 de marzo de 1928 (D. O. núm. 59).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se anuncie a concurso el cargo de auxiliar de Somatenes de la sexta región, con residencia en Burgos, correspondiente a comandante o capitán de Infantería de la escala activa. Los del citado empleo y Arma que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas reglamentariamente, teniendo en cuenta lo prevenido en el apartado 1.º del artículo 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), en la real orden de 3 de octubre de 1924 (C. L. núm. 432), normas establecidas en la real orden circular de 17 de agosto de 1927 (D. O. número 182) y en la de 13 de marzo de 1928 (D. O. núm. 59).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los sargentos Tomás Blanquer Vega, del batallón de Cazadores Colón núm. 16 y José López de los Mozos, del regimiento de Infantería Alava núm. 56, pasen destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, en vacantes que de su empleo existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el músico de segunda (requinto), del regimiento de

Infantería Ordenes Militares núm. 77, Constancio Gutiérrez Milagro, pase destinado de plantilla a la Academia General Militar, en vacante que de su clase e instrumento existe, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1930.

El Director general,  
MANUEL GODED

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor general del Ejército.

### DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Infantería D. José Baquero Gómez, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del Teniente general D. Enrique Marzo Baguer, quede en situación de disponible en esas Islas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería (E. R.) D. Julio González Cobrerros, de la zona de reclutamiento de Guipúzcoa núm. 30, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a situación de disponible voluntario, con residencia en Toro (Zamora), en las condiciones que determina la real orden de 10 de febrero de 1926 (D. O. núm. 33).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor general del Ejército.

### DISINTIVOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Al-

hucemas núm. 5, D. Antonio Sastre Barreda, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la adición de una barra roja sobre el distintivo de Regulares Indígenas que con una de oro posee, como comprendido en la real orden circular de 25 de octubre de 1928 (D. O. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante de Infantería, con destino en la Mehal-la Jalfiana de Larache núm. 3, D. Rafael García Valiños, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la adición de una barra roja al distintivo de Mehal-las que con una barra de oro y otra roja posee, como comprendido en la real orden circular de 25 de octubre de 1928 (D. O. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

### SUELDOS HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Infantería (E. R.), en situación de reserva, D. José Álvarez Ladrón de Guevara, se le abone el haber mensual de 450 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de diciembre último, por la zona de reclutamiento y reserva de Almería núm. 13, a la que está afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

### VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 21 del mes próximo pasado, promovida por el teniente coronel de Infantería D. Arturo Mena Roig, disponible voluntario en esa región, en súplica

de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, el que continuará en la misma situación, hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la real orden de 8 de enero de 1927 (C. L. núm. 6).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

### Sección de Caballería y Cría Caballar

#### PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vistas las instancias que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 24 de enero próximo pasado, promovidas por los alféreces de complemento de Caballería D. Alfredo Gómez Torres y D. Manuel Manglano de Urruela, afectos a la Escolta Real, en súplica de que se les conceda efectuar gratuitamente en dicho Cuerpo las prácticas que determina el artículo 456 del reglamento de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a los deseos de los interesados.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Capitán general de la primera región.

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 20 de diciembre último, promovida por el capitán de Caballería D. Antonio Fernández de Heredia y Zayas, disponible en esta región, y en comisión en la Escuela de Equitación Militar, en súplica de que le sea abonada la gratificación de 125 pesetas correspondiente al mes de julio de 1928, como alumno del expresado Centro de enseñanza, en el que permaneció hasta el 5 de dicho mes, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia General Militar, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, de conformidad con lo prevenido en la observación tercera de la real orden circular de 20 de diciembre de 1918 (C. L. número 350).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar, Interventor general del Ejército y Director de la Escuela de Equitación Militar.

### Sección de Artillería

#### COMISIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conferir una comisión, sin derecho a dietas, para que preste sus servicios en la Asociación de Santa Bárbara y San Fernando, al teniente de Artillería (E. R.) don Antolín García Conde, con destino en el regimiento ligero núm. 1.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general del Ejército y Presidente de la Asociación de Santa Bárbara y San Fernando.

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden de 24 de diciembre último (D. O. número 287) para cubrir una vacante de Comandante de Arma de Artillería en la Comisión de movilización de Industrias civiles de la octava región, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al de aquel empleo D. Modesto Venta Venta, con destino en el regimiento ligero número 6 (Logroño).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la sexta y octava regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

#### DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería don Luis Alifonso Ariño, con destino en el regimiento ligero núm. 8, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle el pase a situación de supernu-

merario sin sueldo, con residencia en la primera región, con arreglo al real decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 275).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

#### ORDEN DE SAN HERMENE GILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder la pensión de cruz de la citada Orden, con antigüedad de 20 de enero de 1923, y que deberá percibir a partir de primero de julio de 1929, al teniente coronel que fué de Artillería D. Tomás Lluna Borrás.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

#### RETIROS

Srmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el retiro para Sevilla al maestro de fábrica principal del personal del Material de Artillería, con destino en la de dicha plaza, D. Salvador Sironi Cueto, por haber cumplido el día 30 de enero próximo pasado la edad reglamentaria para obtenerlo, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes cause baja en el personal a que pertenece, sin perjuicio del señalamiento de haber pasivo que en su día le haga el Consejo Supremo del Ejército y Marina.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Artillería (E. R.) D. Manuel Manzanal García, en situación de reserva en esta región, se le abone desde primero del mes próximo pasado, por el parque de armamento y reserva de la misma, el sueldo mensual de 450 pesetas, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

### Sección de Ingenieros

#### SERVICIOS DE INGENIEROS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Aprobar las propuestas de inversión de los créditos de 6.623.338,52, 150.000 y 230.000 pesetas, concedidos para los "Servicios de Ingenieros" en el actual ejercicio de 1930, con cargo al capítulo 16.º, artículos primero, segundo y tercero, sección tercera, respectivamente, ascendiendo el crédito total a 7.003.338,52 pesetas.

2.º Que por las Comandancias y dependencias de Ingenieros que no lo hubieren efectuado ya, se formulen y cursen a este Ministerio con la posible urgencia, para la resolución que proceda, los presupuestos justificativos de las asignaciones que para cada uno de los conceptos de atenciones y servicios especiales figuran en las mencionadas propuestas.

3.º Que en cuanto a las asignaciones para "entrenamiento corriente de inmuebles afectos a servicios militares", se tengan en cuenta por los respectivos Capitanes generales las normas determinadas en el real decreto de 16 de noviembre de 1927 (D. O. núm. 256) y lo preceptuado en el artículo sexto de la real orden circular de 7 de agosto de 1926 (D. O. núm. 175); y

4.º Que para todos los servicios a que se refiere el apartado sexto del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, modificado por real decreto de 27 de marzo de 1925 (D. O. núm. 70), se tenga presente lo que en el mismo se preceptúa para la adquisición de primeras materias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1930.

BERENGUER

Señor...

**Intendencia General Militar****ORDEN DE SAN HERMENEGILDO**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Intendencia, con destino en la cuarta Comandancia de tropas de dicho Cuerpo, D. Arturo Marcos Jiménez, la pensión de la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 24 de octubre último, debiendo percibirla a partir de primero de noviembre siguiente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor general del Ejército.

**Sección de Sanidad Militar****DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los maestros herradores-forjadores D. Salvador López Pérez y D. Daniel Jiménez Córdoba, que pertenecen a la plantilla de la Escuela Superior de Guerra, pasen a la de la Escuela de Estudios Superiores Militares en la revista del presente mes.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1930.

El Director general,  
MANUEL GODED

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

**DISPOSICIONES**

de la Secretaría y Direcciones generales de este Ministerio y de las Dependencias Centrales.

**EXPEDIENTES DE JUICIO CONTRADICTORIO**

*Circular.* En cumplimiento de cuanto determina el artículo 79 del vigente reglamento de la Real y Militar Orden de San Fernando, se publica a continuación la Orden general del día 27 de enero de 1930, en Tetuán, referente a teniente de Infantería (fallecido) don José Alvarez Martínez.

Madrid 1 de febrero de 1930.

BERENGUER

Señor...

“Excmo. Sr.: D. Juan Antonio Soto Acosta, comandante de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, juez instructor del expediente de juicio contradictorio que se instruye a favor del que fué teniente de Infantería, D. José Alvarez Martínez, fallecido a consecuencia de las heridas recibidas en el combate librado el día 4 de julio de 1924, para librar la posición de Kobadarsa, perteneciendo al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, a V. E. tiene el honor de exponer: Se iniciaron estas actuaciones en virtud de la orden del excelentísimo señor General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, cumplimentando la real orden de 14 de diciembre de 1928 (folio 3). Al folio 4 se una copia de la Orden general de las Fuerzas Militares de Marruecos, en la que se insertaba la de la apertura, y en los folios 8, 32, 67 y 68 figuran copias de las órdenes generales de las circunscripciones de Melilla, Rif, Larache y Ceuta-Tetuán, en las que se publica dicha Orden general.

Al folio 13, vuelto, declara el comandante de Caballería, retirado, D. Ramón Alvarez Rodríguez, padre del teniente D. José Alvarez Martínez, manifestando que el 4 de julio de 1924 su hijo, mandando una sección de Fuerzas Regulares de Ceuta, donde se hallaba destinado, frente a la posición de Kobadarsa, cuya guarnición estaba bloqueada por el enemigo con cuádruple número, bien armado, cuyo combate duró todo el día, haciéndole innumerables bajas, apoderándose de armamento, haciendo muchos prisioneros, resultando en la última fase del combate mortalmente herido, y teniendo entre muertos y heridos más de las dos terceras partes de su fuerza: Que lo considera comprendido en el artículo 49 de la Real y Militar Orden de San Fernando, mandando fuerzas en campo abierto. Agrega que estando en el Hospital de sangre de Uad-Lau, lo refirió el hoy comandante D. José Vidal, que mandando accidentalmente su Tabor en un convoy de víveres y municiones para las posiciones del Lau, lo dejó relevando la posición de Hoeb, y que una vez incorporado el relevo, aun a la vista de la citada posición, fué sorprendido el convoy por una emboscada del enemigo, con fuerzas superiores a la de éste, atacándolo rápidamente, cortando una sección de artillería que llevaba, apareciendo el teniente Alvarez con parte de las fuerzas del fortín, atacando al enemigo con tanta bravura, que lo desconcertó, haciéndole numerosas bajas vistas, salvando la sección de artillería, resultando herido menos grave, siendo evacuado en el mismo convoy, tardando en ser curado cuarenta días, concediéndole licencia el día 2 de julio, y, al despedirse del jefe del Grupo, le pidió permiso para reincorporarse en Uad-Lau a las Fuerzas, lo que le negó, incorporándose a pesar de esto.

Al folio 17, copia del parte formulado por el teniente coronel jefe del Grupo de Regulares de Ceuta, con motivo de la operación efectuada el día 4 de abril de 1924.

Al folio 18 la citación como distinguido del teniente Alvarez Martínez, en la que se le señala como acreedor de especial recompensa.

A los folios 36 y 80, las partes de las columnas de los Generales Grund y Serrano, que intervinieron en la citada operación, y al 38, las relaciones de los jefes y oficiales que tomaron parte en la misma; al 81, de los citados en la parte, y al 83, las de los distinguidos, en la que aparece comprendido el teniente Alvarez Martínez; al folio 20, relación de los jefes, oficiales y clases del Grupo de Regulares de Ceuta, testigos de los hechos realizados por el teniente Alvarez Martínez.

Vista la relación que se menciona, el juez que suscribe acordó tomar las declaraciones que a continuación se extractan:

Al folio 28, la del suboficial D. Francisco Barranco Lupión; asistió a la operación. No fué testigo presencial, no pudiendo especificar los méritos del teniente Alvarez, ni sus movimientos, sólo que el resultado fué desalojar al enemigo de las posiciones. En el frente donde combatía el citado oficial, el enemigo era numeroso, encontrándose a unos 150 metros de distancia, que él sabe por referencias que fué herido al desalojarlo, no pudiendo precisar el tiempo que tardó en retirarse después de herido; que fueron bajas la casi totalidad de sus hombres. Considera heroico el comportamiento del mencionado oficial.

Al folio 19 existe copia de la relación de bajas sufridas en la tropa que mandaba el citado oficial, siendo éstas cuatro muertos y siete heridos. Según oficio (folio 16), no se acompañó estado de fuerzas, por no existir datos.

En el folio 33 obra la declaración del sargento Leoncio Pérez Agua, el cual manifiesta asistió a la operación; no fué testigo presencial, por lo que no puede precisar los hechos realizados por el teniente Alvarez, ni las bajas sufridas en sus fuerzas, ni el momento de ser herido; aunque más tarde se enteró, lo fué al hacerse el repliegue, que el enemigo era numeroso (unos 400 hombres), y que por referencias sabe que a la compañía del citado oficial se le encomendó la ocupación del espón de Xeruda, cuyo objetivo consiguió, a pesar de la superioridad del enemigo y de estar fuertemente atrincherado; que el comportamiento del citado oficial fué siempre heroico, siendo admirado por oficiales y tropa.

En el folio 46 declara el sargento Manuel Justo Gutiérrez, el cual manifiesta fué testigo presencial de los hechos; que el Tabor al cual pertenecía iba en vanguardia de la columna, cuyo objetivo era levantar el cerco de Kobadarsa. La compañía a la que pertenecía el teniente Alvarez Martínez fué designada para ocupar las alturas de Xeruda, y al recibir la orden de la Superioridad de avanzar, con gran arrojo se lanzó en cabeza de su sección, compuesta de un sargento y 25 soldados, alentándola y consiguiendo que sus ánimos no decayeran, a pesar de las bajas que sufría, llegando al cuerpo a cuerpo con el enemigo. Al dar el empuje deci-

sivo, casi llegando el objetivo, fué herido de gravedad, continuando alentando a su fuerza hasta conseguir el objetivo, cogiéndole al enemigo un muerto y tres heridos. Que por la gravedad de la herida no continuó; pero en todo momento los alentaba para que no decayeran sus ánimos. Que considera heroico el comportamiento del citado oficial.

En el folio 49 declara el suboficial D. Pedro Urbau Noguera, que fué testigo presencial de los hechos que relata, diciendo: La compañía del citado oficial recibió orden de ocupar las alturas de Xeruda; el teniente Alvarez Martínez se lanzó a la cabeza de sus fuerzas, entablado rudo combate con el enemigo, llegando al arma blanca, consiguiendo desalojarlo de sus posiciones, a pesar de su superioridad numérica y de sus atrincheramientos, cogiéndole heridos y muertos; que al dar un último impulso fué herido de mucha gravedad, lo que no le permitió continuar; que no obstante siguió alentando sus fuerzas, como lo hizo durante todo el combate, consiguiendo no decayeran los ánimos ni un momento, que considera heroico el comportamiento del citado oficial.

Al folio 53, vuelto, declara el capitán D. Francisco Melendreras, el cual manifiesta que fué testigo presencial de los hechos, los que relata diciendo: Que el teniente D. José Alvarez Martínez, con una sección muy reducida a consecuencia de bajas sufridas en anteriores combates, coronó el primer objetivo a él designado, sobre las alturas del Xeruda. Por la tarde el declarante recibió orden de reforzar la sección del citado oficial, pues su situación era muy comprometida, a consecuencia de los contraataques del enemigo; que vió, al intentar ocupar unas peñas avanzadas, que un grupo enemigo le hizo una descarga a quemarropa, de la cual resultó mortalmente herido, no consintiendo el ser evacuado, y animando a su gente desde el suelo; con su heroico ejemplo, logró evitar fueran ocupadas las mencionadas piedras, no obstante la gran superioridad de la fuerza del enemigo, el cual se hallaba muy bien municionado. Que si bien las fuerzas del citado oficial estaban apoyadas por una sección, el frente era extensísimo para el total de las fuerzas. El oficial de referencia, no sólo elevó la moral de la tropa, sino que logró hacer fracasar al enemigo en su intento de ocupar las citadas peñas, y por las bajas que le hizo no volvieron a molestar en toda la noche. Que no recuerda el número de bajas de la sección, que asegura eran numerosas, como las del enemigo, al cual le vió retirarlas. Que lo considera incluido en el artículo 41 del reglamento de la Real y Militar Orden de San Fernando, caso cuarto.

En el folio 54 declara el teniente don Buenaventura Cano Portal; manifiesta que el teniente Alvarez, al frente de su sección, muy diezmada por los combates anteriores, ocupó con su compañía las alturas del Xeruda, a pesar del numeroso enemigo y estar bien municionado por haberse unido la guarnición indígena de la posición de Xeruda, que trataba de impedir la ocupación de dichas alturas, cuya posición le era de gran

valor, pues desde ellas dominaban con sus fuegos a la columna. Que delante de la posición del teniente Alvarez había unas piedras, cuya ocupación interesaba al enemigo, lo que intentaba hacer reunido en gran número. El teniente Alvarez, a la cabeza de unos cuantos voluntarios de su sección, y apoyado del fuego del resto de la misma, arengó a su fuerza y se lanzó a ocuparlas, dando ejemplo de gran valor, siendo herido mortalmente por una descarga enemiga, no consintió ser evacuado, y continuó arengándolos, lo que contribuyó a que resistieran el contraataque enemigo. Que sólo consintió ser evacuado cuando llegó una sección a reforzarle. Que la conducta del citado oficial fué heroica, y le considera incluido en el artículo 41, caso cuarto.

En el folio 62 declara el comandante D. José Malcampo: fué testigo presencial. Que la sección del teniente Alvarez constituía la extrema vanguardia de la operación cuyo objetivo era ocupar las alturas del valle del Lau. Que al entablar combate éste fué rudísimo, teniendo el citado oficial gran número de bajas, consiguiendo el objetivo, a pesar de la gran superioridad numérica del enemigo, aquel día muy bien armado, municionado y dirigido, operando decididamente en su ocupación, no obstante su herida de médula, lo que no le impidió dejar de mandar su fuerza, hasta que fué retirado, lo que tardó bastante tiempo. Durante todo el tiempo no cesó de animar a su fuerza, la que gracias a ello demostró valerosa, a pesar del gran número de bajas sufridas. Que lo considera comprendido en el artículo 41, caso primero y cuarto. Añade este testigo que el citado oficial estaba hospitalizado a consecuencia de herida enemiga y no obstante ello, asistió voluntariamente a la operación aun cuando tenía concedido permiso para la Península, demostrando con ello su entusiasmo y alto espíritu.

Al folio 72 vuelto, declara el coronel Alvarez Arenas, el cual manifiesta que considera la actuación del citado oficial distinguida, pero que sin que su actuación destacara especialmente. Que por el mucho tiempo transcurrido, le es difícil contestar con precisión, pero que recuerda que el citado oficial mandaba una sección que estaba encuadrada dentro de su Tabor y en perfecto enlace con él. En vanguardia del mismo se lanzó en brioso ataque sobre las alturas de Xeruda, las que ocupó y se sostuvo en ellas, a pesar de los contraataques del enemigo muy numeroso y próximo. Que aquel día no se consiguió el objetivo que era la liberación de Koba-Darsa, sin que a pesar de ello, decayera la moral de las tropas, la que era excelente. No puede precisar la actuación de las tropas y las bajas sufridas por la sección del teniente Alvarez. El momento de ser herido no lo recuerda, pero dada la gravedad con que lo fué, supone no pudo seguir combatiendo; que no sabe el tiempo que tardara en ser evacuado y por último, que si bien la actuación

del citado oficial fué brillante, no lo considera incluido en ningún artículo de la Real y Militar Orden de San Fernando.

En el folio 77 declara el comandante D. José Sotelo, testigo presencial de los hechos, el cual los relata diciendo: Que en vanguardia de su Tabor y al mando de una sección de unos 30 a 35 hombres, verificó los movimientos ordenados por su capitán, contra un enemigo numeroso y bien atrincherado, siendo bajo nutrido fuego, el que duró todo el día, hasta conseguir el objetivo. Momento antes fué herido de gravedad, no dejando de alentar a su gente, la que cuerpo a cuerpo consiguió el objetivo; que no continuó combatiendo por la gravedad de la herida. Que lo considera incluido en el artículo 49, caso cuarto.

En el folio 89 declara el teniente D. Francisco Nieto Zubillaga, el cual manifiesta que nada puede decir por hallarse hospitalizado.

En el folio 96 declara el comandante D. José Pereda Aquino, el cual dice que el teniente Alvarez, al mando de su sección, compuesta de unos 25 hombres, recibió orden de ocupar las alturas de Xeruda y proteger el flanco izquierdo, para facilitar el pase del resto de la vanguardia, teniendo que desalojar al enemigo de sus posiciones, toma tras toma, hasta que llegó a Xeruda, en donde se encontraba éste en mayor número; se lanzó al asalto entablado lucha cuerpo a cuerpo; que una vez conseguido, le ordenó al citado oficial, en unión del teniente Melendreras establecer un servicio avanzado siendo entonces herido de gravedad. Que sus bajas fueron 16, que el enemigo era numeroso, habiéndole cogido dos muertos y un herido y que lo considera incluido en el artículo 41, caso cuarto.

En los folios 104, 109 y 120, declara el teniente D. Luis Baquera, el cual dice que el día 4 de julio de 1924, el teniente Alvarez mandaba una sección del primer Tabor, esta sección tenía por objeto la protección del flanco izquierdo, siendo por tanto delicadísima, pues tenía que atender al frente y al flanco. Que sus fuerzas eran escasas, alrededor de unos 30 hombres, siendo muy extenso el frente, y teniendo al enemigo muy próximo, bien atrincherado, armado y dirigido, y, desde luego, contando con gran superioridad numérica; manifiesta que la operación fué gloriosísima, por lo escaso de nuestros efectivos y elevada moral del enemigo, teniendo el teniente citado gran parte en el triunfo alcanzado; que sufrió numerosas bajas la compañía del citado oficial, y también fueron muchas las del enemigo; que en el momento en que alentaba sus fuerzas resultó mortalmente herido. Por lo expuesto, lo considera incluido en el artículo 41, caso segundo y cuarto del 46.

En el folio 132 declara el teniente coronel D. Guillermo Peña Cusi, testigo presencial, el cual da a conocer el parte que formuló a consecuencia de dicha operación, en el que hace un relato de la misma, sin hacer men-

ción especial del teniente Alvarez, el cual dice fué herido una vez conseguido el objetivo encomendado a su compañía, y que no puede manifestar el artículo de la Orden de San Fernando, pues aunque distinguido, no lo considera incluido en ninguno.

Al folio 147, declaración del comandante médico D. Mant.º Mazo Mendo, manifiesta que le prestó asistencia facultativa, presentando una herida que penetrando por la región lumbar, atravesaba uno de los riñones y seccionaba la médula; que cree no le fuera posible continuar avanzando, de la gravedad le impedía el movimiento de la pierna, que cree pudo alentar a sus tropas, debido a su espíritu y que desde luego el esfuerzo realizado pudo contribuir a aumentar la gravedad de la lesión. Que no presencié los hechos realizados por el teniente Alvarez, y que fué el declarante el primero que se curó, tardando media hora en ser evacuado.

Al folio 115 (D. O. núm. 287, página 852), en la que se publica la Orden general de apertura de este juicio.

Lo que como resumen de lo actuado tengo el honor de elevar a V. E., a los efectos del artículo 79 del vigente reglamento de la Real y Militar Orden de San Fernando; rogándole que una vez publicado en la Orden general y en el DIARIO OFICIAL, se remitan a este Juzgado copia de la primera y un ejemplar del segundo, para su unión al expediente. Dios guarde a V. E. muchos años. Nauen, a diez de enero de mil novecientos treinta.—Excmo. Sr.:—Juan Soto.—Rubricado.

Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este día, exhortando a todos los Generales, jefes, oficia-

les, clases e individuos de tropa y marinería que sepan algo en contrario o capaz de modificar la apreciación de los hechos citados, que se presenten a declarar ante el juez instructor, de palabra o por escrito, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta orden general en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército.

El Coronel Jefe de Estado Mayor.—Antonio Aranda.

### Dirección general de Instrucción y Administración.

#### Ingenieros

#### VACANTES

*Circular.* Excmo. Sr.: En armonía con lo dispuesto por real orden circular de 21 de enero de 1896 (*Colección Legislativa* número 25), y para cubrir dos vacantes de corneta y una de trompeta en el Grupo de Ingenieros de Tenerife, de orden del señor Ministro del Ejército, los primeros jefes de los regimientos de Zapadores Minadores, Ferrocarriles y Servicio de Aerostación y los de Radiotelegrafía y Automovilismo, Telégrafos y Pontoneros, manifestarán a este Ministerio en el plazo de diez días, a partir de esta fecha, si en los suyos respectivos hay algún corneta o trompeta que desee ocupar dichas vacantes, y de no haberlo, los nombres de los más modernos para cubrir las plazas de referencia, siendo condición precisa en todo caso que a los interesados les falte un año como míni-

mum para cumplir el tiempo de servicio en filas y especificándose la antigüedad como cornetas y trompetas de plaza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de febrero de 1930.

El Director general,  
MANUEL GODED

Señor...

### Consejo Supremo del Ejército y Marina

#### PENSIONES

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con Rosa Gómez Moreno y termina con María Peciña Crespo, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en la misma, mientras conserven la aptitud legal para el percibo, y a los padres, en coparticipación, sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva."

Lo que de orden del señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de enero de 1930.

El General secretario,  
PEDRO VERDUGO CASTRO

Excmo. señor...



Relación que se cita

Gobierno militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y comunicar a este alto cuerpo haberlo efectuado	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago	Residencia de los interesados		Observaciones...
				Ptas.	Cts.		Día	Mea	Año		Pueblo	Provincia	
Cáceres .....	Rosa Gómez Moreno.....	Viuda.....	Sargento, José Franco Santillana.....	769	00	Art. 15 del Estatuto de Clases Pasivas.....	25	agosto..	1929	Cáceres.....	Cáceres (calle Fuentes de Concejo, 19).....	Cáceres .....	
Sevilla.....	Agapito Carrasco Blanco..... Aurora Carrasco Gómez.....	Padres.....	Soldado, Jacinto Carrasco y Carrasco.....	197	10	Art. 68 del Estatuto de Clases Pasivas..... Folio 120 Reglamento Montepío Militar y art. 15 del Estatuto de Clases Pasivas.....	4	dicbre..	1927	Sevilla.....	Guadalcanal (calle Santa María la Blanca 39).....	Sevilla.....	
Guadalajara ...	Leoncia Valladar Redondo.....	Viuda.....	Auxiliar Cuerpos subalternos de Ingenieros, D. Emilio Lacruz Berbegal.....	1.050	00	Art. 2.º R. D. 22 enero de 1924.....	4	sepbre..	1929	Guadalajara.....	Guadalajara (calle del Doctor Quintanilla, número 15).....	Guadalajara .....	
Cartagena .....	Ana Bernarde Núñez.....	Idem.....	Músico de 1.º, D Alfonso Manzanera Pérez	520	00	Art. 15 del Estatuto de Clases Pasivas.....	26	octubre.	1929	Murcia .....	Lorca (calle de Guena) 19.....	Murcia .....	
Idem .....	Magdalena López Fernández.....	Idem.....	Sargento de la Guardia Civil, Basilio Garcia-Caro Contreras .....	1.000	00	Arts. 2.º y 3.º R. D. 22 enero 1924.....	30	agosto..	1929	Cartagena .....	Cartagena (calle Martín) Denigado, 19.....	Idem.....	
Zaragoza.....	Josefa Orús Tolosana.....	Idem.....	Conserje de 2.ª de Administración Militar, Francisco Casado Arrazola.....	416	00	Art. 68 del Estatuto de Clases Pasivas.....	14	novbre..	1929	Zaragoza .....	Zaragoza (calle Goya) número 1, suplido (El Calayo) (Concejo de San Martín del Rey) (Aurora).....	Zaragoza.....	
Oviedo.....	Casimiro Suárez Velasco..... Asunción Lorda Lorián.....	Padres.....	Soldado, Jesús Suárez Lorda.....	96	60	Idem.....	22	agosto..	1927	Oviedo.....	Idem.....	Oviedo.....	
dem.....	María Peciña Crespo.....	Viuda.....	Cabo de obreros, Alejandro San Martín Zuazua.....	949	00		22	idem ..	1927	Idem.....	Trubia.....	Idem.....	

Madrid 22 de enero de 1930. El General Secretario, *Pedro Verdugo Castro*.

RETIROS

*Circular.* Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy se dice a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que a cada uno se les señala, a los jefes, oficiales e individuos de tropa que figuren en la siguiente relación, que da principio con el excomisario de Guerra de primera de Intervención Militar D. Victor Rodríguez Fernández y termina con el leonario Nicolás Carcelén Almaraz.»

Lo que de orden del excelentísimo señor Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de enero de 1930.

**El General secretario,**  
**PEDRO VERDUGO CASTRO**

Señor....

## Relación que se cita.

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y delegación por donde desean cobrar		OBSERVACIONES
			Ptas.	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Víctor Rodríguez Fernández.	Ex-comisario de Guerra 1.º	Intervención	750	00	1	mayo...	1929	Melilla.....	Melilla.....	Con derecho a revistar de oficio.
» Eustasio Fernández García...	T. coronel...	Artillería...	700	00	1	julio...	1929	Santander...	Santander...	
» Tomás Lluna Borrás.....	Idem.....	Idem.....	750	00	1	idem...	1929	Alamas.....	Valencia.....	
» José Bermúdez de Castro y Feijoo.....	Comandante.	Idem.....	266	66	1	idem...	1929	Pontevedra...	Pontevedra.....	
» José Garneró Salvá.....	Idem.....	Idem.....	200	00	1	idem...	1929	Madrid.....	Pagaduría Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	
» Rafael Latorre Roca.....	Idem.....	Idem.....	440	00	1	idem...	1929	Pamplona...	Navarra.....	
» Pascual Meléndez Gonzalo...	Capitán.....	Idem.....	150	00	1	idem...	1929	Valencia.....	Valencia.....	
» Antonio Ordovás de la Fuente.	Idem.....	Idem.....	200	00	1	idem...	1929	Idem.....	Idem.....	
» Alfonso Pons y Lamó de Espinosa.....	Idem.....	Idem.....	150	00	1	idem...	1929	Idem.....	Idem.....	
» Francisco Taverner Andrés...	Idem.....	Idem.....	150	00	1	idem...	1929	Idem.....	Idem.....	
» Guillermo Vázquez de la Pinta.	Idem.....	Idem.....	200	00	1	idem...	1929	Madrid.....	Pag. Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas...	
» Simeón Saiz Cubillos.....	Capitán (E. R.)	Infantería...	450	00	1	dicbre...	1929	Orense.....	Orense.....	
» Tomás Audi Cardona.....	Idem.....	Idem.....	450	00	1	febrero...	1930	Tortosa.....	Tarragona.....	
» Victorino González Sedano...	Idem, id. en reserva.	Idem.....	450	00	1	idem...	1930	Burgos.....	Burgos.....	
» Pedro Martí Bernat.....	Idem en id.	Idem.....	450	00	1	idem...	1930	Vinaroz.....	Castellón.....	
» Timoteo González Sierra.....	Tente. (E. R.)	G. Civil...	450	00	1	idem...	1930	Madrid.....	Pagaduría Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.	
» Jesús García Moraleda.....	Alférez en id.	Idem.....	450	00	1	idem...	1930	Pamplona...	Navarra.....	
» Tomás Ballesteros Hernández.	Auxiliar pra.	Intendencia.	450	00	1	idem...	1930	Salamanca...	Salamanca.....	
» Gregorio Castañeda Herrera.	Suboficial...	G. Civil...	312	30	1	idem...	1930	Villarrobledo	Albacete.....	
» Francisco Moreno Fernández.	Idem.....	Idem.....	312	30	1	idem...	1930	Ciudad Real...	Ciudad Real...	
Baldomero Oliva Carbasa.....	Sargento.....	Idem.....	214	40	1	idem...	1930	Calatayud...	Barcelona.....	
Francisco García Bertrando.....	Guardia 1.ª inuit.	Idem.....	150	00	1	idem...	1929	La Junquera.	Murcia.....	
Pablo Díez González.....	Idem.....	Idem.....	196	08	1	febrero...	1930	Medina del Campo.	Valladolid.....	
Daniel López Montoto.....	Idem.....	Idem.....	196	08	1	idem...	1930	Villarrobledo	Albacete.....	
Joaquín Ruiz García.....	Idem.....	Idem.....	196	08	1	idem...	1930	Santomera...	Murcia.....	
Florencio Borque Tierra.....	Idem 2.º id.	Idem.....	168	91	1	idem...	1930	Torrijo de la Cañada.	Zaragoza.....	
Nicolás Carcelén Almarza.....	Soldado.....	Tercio.....	127	75	1	idem...	1930	Haro.....	Logroño.....	

Más la pensión mensual de 12.50 pesetas anexa a una Cruz del Mérito Militar roja, vitalicia que posee.

Madrid 22 de enero de 1930.—El General Secretario, Pedro Verdugo Castro.

## PARTE NO OFICIAL

## Colegio de Huérfanos de la Inmaculada Concepción

—0—

## BALANCE de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBE	Pesetas		HABER	Pesetas	
		Cts.			Cts.
<i>Existencia anterior</i> .....	158.219	67	Por Carpeta de Sres. Jefes y Oficiales..	8.763	27
Por alumnos de pago .....	2.331	45	Por ítem de personal civil.....	1.470	00
Por donativos.....	10	00	Por ítem de pensiones .....	3.714	00
Por librado por Intendencia Militar (consig- nación de noviembre) .....	16.557	15	Por ítem de enseñanza .....	8.554	58
Por intereses papel del Estado.....	2.074	00	Por ítem de edificio.....	431	98
Por publicación de anuncios en el Bole- tín.....	32	00	Por ítem de mobiliario y utensilio.....	673	85
Por cuotas individuales.....	6.289	10	Por ítem de víveres.....	3.913	71
			Por ítem de vestuario.....	338	20
			Por ítem de gastos generales .....	591	50
			Existencia en caja según detalle .....	157.062	28
<i>Suman</i> .....	185.513	37	<i>Suman</i> .....	185.513	37

## DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

	Pesetas	Cts.
En papel del Estado.....	118.770	77
En cuenta corriente del Banco de España.....	29.631	00
En cuenta corriente del Banco Hipotecario.....	1.626	75
Anticipos a reintegrar.....	1.237	14
Fianzas (teléfono).....	75	00
Abonarés por cobrar.....	3.232	50
Depósitos en papel.....	1.324	80
Metálico en Caja .....	1.114	32
<i>Total igual</i> .....	157.062	28

## Alta y baja de señores socios

Existencia anterior.....	1.957
Altas.....	»
<i>Suman</i> .....	1.957
Bajas.....	6
<i>Quedan</i> .....	1.951

## Número y situación de los huérfanos a cargo de la Asociación en el día de la fecha

COLEGIADOS		Con pensión ordinaria	Con pensión escolar	En acade- mias milita- res y Armada	Sin pensión	TOTAL
En el Col. Varones	En Alcalá Hembras					
35	30	123	29	3	32	252

Ciudad de la Rosa, 9 de diciembre de 1929.—El Jefe del detall, *Máximo Cuervo*.—V.º B.º—El Coronel Director, *Martín Llorente*.

# Asociación de Santa Bárbara y San Fernando

Consejo de Administración

Balance de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER		Pesetas		Cts.
Existencia anterior .....	165.599	89		Socios bajas.....		104	50	
Cuotas de señores socios del mes de noviembre .....	16.680	00		Gastos de Secretaría .....		720	65	
Recibido de la Intendencia Militar (consignación oficial de noviembre) .....	16.912	03		Pensiones satisfechas a huérfanos .....		10.391	00	
Idem de la ídem .....				Gastado por el Co- legio en novbre. { Huérfanos 16.510,58		23.491	08	
Idem por honorarios de alumnos internos, etc.....	603	10		Impuesto en la Caja Postal de Ahorros. { Huérfanas 6.980,50		1.745	00	
Idem por cargos contra Sres. Jefes, Oficiales y personal civil del Colegio...	250	99		Gastado en obras ejecutadas en el Colegio.		340	85	
Idem por cuotas y donativos de señores protectores.....	6.359	59		Existencia en Caja, según arqueó.....		169.612	72	
<b>Suma .....</b>	<b>206.405</b>	<b>60</b>		<b>Suma .....</b>		<b>206.405</b>	<b>60</b>	

## DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

		Pesetas	Cts.
En metálico en Caja ..	De la Asociación.....	2.832	17
	En depósito para responder a cargos.....	39.881	15
En cuenta corriente en el Banco de España.....		40.889	60
En Carpetas de cargos pendientes.....			
En papel del Estado depositado en el Banco de España (110.000 pesetas nominales en títulos del 4 por 100 interior) .....		86.069	80
En obligaciones del Tesoro, emisión de.....			
En ídem ídem ídem.....			
En ídem ídem ídem.....			
<b>Suma.....</b>		<b>169.612</b>	<b>72</b>

## Número de socios existentes en el día de la fecha

Existencia en 12 de noviembre de 1929 .....	3.351
Altas .....	1
<b>Suma .....</b>	<b>3.352</b>
Bajas .....	7
<b>Quedan .....</b>	<b>3.345</b>

## Número de huérfanos existentes en el día de la fecha y su clasificación

		En el Colegio	Con pensión	Sin pensión	Dote	En carrera y preparación	En Academias militares	Pensión Aspirantes invariable	Totales	TOTAL GENERAL
1.ª escala..	{ Huérf.os ..	82	43	23	»	36	8	1	193	348
	{ Huérf.as ..	47	47	24	26	11	»	»	155	
2.ª escala..	{ Huérf.os ..	11	16	4	»	11	2	10	54	174
	{ Huérf.as ..	31	37	8	18	6	»	20	120	
<b>TOTALES.....</b>		<b>171</b>	<b>143</b>	<b>59</b>	<b>44</b>	<b>64</b>	<b>10</b>	<b>31</b>	<b>522</b>	<b>522</b>

Madrid 12 de diciembre de 1929.—El Teniente Coronel Secretario, **Eduardo Vicente**.—V.º D.º: El General Presidente, **M. Puente**.